



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00214 00
DEMANDANTE	HORACIO GÓMEZ MARTÍNEZ Y OTROS
DEMANDADO	GLORIA ELENA DEL CARMEN SÁNCHEZ NOREÑA
ASUNTO	REQUIERE OFICIO COMUNICANDO EMBARGO DE REMANENTES.

Se allegó auto proferido el 17 de octubre de 2023 por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, dentro del proceso ejecutivo adelantado por JULIAN DE JESÚS PUERTA CADAVID en contra de PAOLA ALEJANDRA RESTREPO GORDON, radicado 05001310300420190017300, mediante el cual, entre otras medidas cautelares, decretó el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de lo embargado a la demandada Gloria Elena del Carmen Sánchez Noreña, en el proceso que se adelanta en este despacho bajo el radicado 2022-00214.

De igual manera, se acompañó providencia de fecha 22 de enero de 2024 mediante el cual se corrige el referido auto precisando que el radicado del proceso que acá se tramita es el 2023-00214.

Ahora bien, toda vez que el artículo 466 del Código General del Proceso establece que *"la orden de embargo se comunicará **por oficio** al juez que conoce del primer proceso, cuyo secretario dejará testimonio del día y la hora en que lo reciba, momento desde el cual se considerará consumado el embargo"*, **SE REQUIERE** a la Oficina de apoyo de los juzgados del circuito de ejecución, para que dé cumplimiento a la norma en comento, aunado a que la orden proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín indica claramente la expedición de los oficios.

Lo anterior se requiere porque debe darse cumplimiento a la norma especial que señala que debe emitirse el oficio correspondiente, lo que implica que se comuniquen en debida forma la orden de embargo.

NOTIFÍQUESE

6.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 031

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 28 de febrero de 2024

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a708e18e3fd7d62be917f7482008fd7ec063d92fd3003c1623ee638c7382a29**

Documento generado en 27/02/2024 03:29:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>